CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, para lo que estime proveer.

Bucaramanga, 07 de julio de 2021.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO
Secretaria.

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA

Bucaramanga, Ocho (8) de julio de dos mil veintiuno (2021)

En atención a requerimiento realizado por este despacho mediante auto del 30 de junio de esta anualidad, la heredera ***LUZ MARINA GARCÌA SÀNCHEZ*** *identificada con cedula de ciudadanía N°63.270.392 de Bucaramanga, suscribe poder con debida nota de presentación ante notario segundo del circulo de Girardot – Cundinamarca, a través del cual confiere poder - autorización al abogado* ***WILSON LEONEL MEJIA TORRES*** *identificado con cedula de ciudadanía número 5.689.888 de Mogotes y TP N°101.589 del CSJ, con facultad expresa para RETIRAR y COBRAR título judicial por la suma de $22.059.587,18 ante el Banco Agrario de Colombia; en consecuencia accédase, de conformidad con lo solicitado y autorizado por la señora GARCÌA SANCHEZ.* Por *Secretaría realizar trámite pertinente.*

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,

Firmado Por:

MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 008 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
67b5612ed7c3a8318f39ff18b268919b0597f13329b6d49caf4784d6962c6ed9
Documento generado en 08/07/2021 03:51:29 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica